



APUNTES DESCENTRALISTAS

BOLETÍN TRIMESTRAL

Boletín N° 7, Mayo – Julio 2010

ÍNDICE

El último mensaje presidencial y el proceso de descentralización.....2

El complejo camino de la demarcación territorial.....4

Entrevista a la Secretaría de Descentralización sobre el Consejo de Coordinación Intergubernamental – CCI...5

Elecciones regionales y municipales 2010: Un escenario electoral fragmentado.....7

Descentralización, inclusión y equidad de género. “Cuotas electorales y cuotas nativas”.....8

Jefe del Proyecto:

Thomas K. Reilly

Comité Editorial:

Elena Alvites
Violeta Bermúdez
Cinthya Tello
Karim Velasco
Diana Villaverde

Hecho el Depósito Legal en la
Biblioteca Nacional del Perú
N° 2008-15088

El Proyecto USAID/Perú ProDescentralización tiene el objetivo de apoyar al Estado peruano en profundizar y consolidar el proceso de descentralización. Este documento ha sido posible gracias al apoyo de USAID/PERÚ, bajo los términos de contrato N° EPP-I-03-04-00035-00. Las opiniones expresadas por los autores no reflejan necesariamente el punto de vista de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID.



EDITORIAL

El trimestre mayo-julio que cubre el presente número del Boletín *Apuntes Descentralistas* se ha caracterizado por el inicio del proceso electoral de las autoridades de los gobiernos descentralizados que habrán de asumir sus funciones en enero del 2010. Será precisamente en el contexto de un nuevo proceso electoral, el de las elecciones generales del 2011, que las nuevas autoridades regionales y locales asumirán sus correspondientes cargos.

Según el JNE para las elecciones de gobiernos regionales un total de 14 de los actuales presidentes regionales optaron por pedir licencia para iniciar su campaña por la reelección. Llamó la atención que 3 de ellos, luego de gestionar sus respectivas licencias y anunciar sus candidaturas, se retractara de tal propósito. Así lo hicieron los presidentes regionales de Ica, Tacna y Cajamarca.

De otro lado, otra característica del contexto electoral ha sido el gran número de organizaciones políticas que han presentado sus candidaturas en estas elecciones, conforme se destaca en este Boletín, sólo para las elecciones regionales están presentando listas 14 partidos políticos, 54 movimientos regionales y 5 alianzas electorales. Como se sabe, muchas de estas organizaciones sólo cobran vida en contextos electorales y luego están ausentes de todos los procesos políticos de los respectivos departamentos con el consiguiente debilitamiento del sistema democrático.

La polarización de las candidaturas en Lima sigue siendo otro ingrediente de la campaña electoral municipal. Lo interesante es que los temas de corrupción y transparencia constituyen en esta campaña gran parte de la agenda de debate público; aunque no siempre con información clara y relevante para educar a la ciudadanía y dotarla de insumos para una buena elección.

Se cerró el trimestre con el último Mensaje a la Nación del actual Presidente de la República quien aprovechó la ocasión para hacer una presentación de las principales acciones implementadas durante su gestión y los resultados alcanzados. Como se desarrolla en el presente número, la descentralización ocupó parte de su discurso destacándose la limitación de no haberse podido avanzar en la formación de regiones de acuerdo a lo previsto en el diseño inicial de esta importante política de Estado; así como la descentralización de la inversión pública.

Más allá de ello, continua sesionando la Comisión de Descentralización Fiscal, conformada en el marco de la vigente Ley de Presupuesto Público, Ley N° 29465, espacio en el que participan representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, la Presidencia del Consejo de Ministros, la Asociación de Gobiernos Regionales, la Red de Municipalidades Rurales y la Asociación de Municipalidades del Perú. Se espera que en los siguientes meses esta Comisión de cuenta de una propuesta normativa de Descentralización Fiscal que constituya un nuevo impulso al proceso de descentralización.

El último mensaje presidencial y el proceso de descentralización

El 28 de julio, día del aniversario patrio, el Presidente de la República dio el último mensaje a la Nación de su gestión, porque el próximo año habrá de ceder la posta a un nuevo Presidente responsable de conducir el país durante los siguientes cinco años. El mensaje presidencial incorporó un balance de las principales acciones de política implementadas durante los últimos 4 años por el

Poder Ejecutivo, así como un recuento de las principales metas y objetivos alcanzados a nivel económico y social.

En ese contexto, el proceso de descentralización estuvo presente como componente importante de la reforma y modernización del Estado, destacando sus principales avances y sus limitaciones, los cuales se resumen a continuación:

a. Asignación de Recursos:

Mensaje	Comentario
<p>“La primera reforma es la descentralización regional cuyo balance es positivo. En la cual no debemos de retroceder. En estos cuatro años además de los recursos presupuestales para el pago de los bienes y servicios y de los empleados de las regiones, se han transferido a ellas 17,000 millones de nuevos soles por concepto de canon y regalías. Y es importante señalar que de los 65,000 millones de inversión en obras más de 40,000 han sido ejecutados por las regiones y municipios, especialmente los beneficiados por el canon minero”.</p> <p>“Las Municipalidades han sido beneficiadas con mayores recursos de inversión. (...) además los recursos del Foncomun establecidos por Ley han sido duplicados en el presupuesto de este año pasando del 2% al 3.8% del impuesto general a las ventas a condición de cumplir objetivos de ejecución presupuestal y modernización urbana”.</p>	<p>Según la afirmación del Presidente de la República, la evolución de las transferencias de recursos del gobierno nacional a los gobiernos descentralizados muestra una tendencia promedio creciente, explicada principalmente por la asignación de recursos provenientes del canon, sobrecanon, regalías mineras y el FONCOMUN.</p> <p>Si bien esta inyección de recursos ha permitido avanzar en el proceso descentralista, es importante indicar que dichas transferencias han sido producto de ingresos transitorios, provocando dependencia de una fuente de financiamiento volátil vinculada al boom de los commodities y al IGV de las importaciones, generando un potencial riesgo de desfinanciamiento en períodos de desaceleración económica, como el experimentado durante el 2009. Asimismo, se aprecia cierta distorsión en la asignación de los recursos entre los departamentos y provincias, originando cierta inequidad y desbalance.</p> <p>Es en ese sentido, que el actual modelo de financiamiento y asignación de recursos (transferencias desde el gobierno nacional a los gobiernos descentralizados) es considerado discrecional, poco predecible y que no promueve la equidad entre los territorios. Ese es el gran reto de la Comisión de Descentralización Fiscal; el rediseño de un modelo que considere criterios equitativos y de coparticipación de los gobiernos descentralizados, y que permita a los gobiernos descentralizados planificar con perspectiva y predictibilidad.</p> <p>Son destacables los recientes esfuerzos del Ejecutivo en la implementación del modelo de transferencias condicionadas a metas y objetivos, a través del Plan de Incentivos para la mejora de la Gestión Municipal y el Programa de Modernización Municipal, que permiten implementar de manera más realista el enfoque de gestión basada en resultados.</p>

b. Transferencias de funciones:

Mensaje	Comentario
<p>(..) “4,302 funciones de administración y decisión han sido ya transferidas a los gobiernos regionales”.</p>	<p>Como puede apreciarse, el avance correspondiente a las transferencias de funciones ha sido significativo. No obstante, existen temas pendientes como el insuficiente acompañamiento de los sectores, y la falta de correspondencia entre la asignación de recursos económicos y humanos, que ha contribuido poco a la mejora efectiva en la provisión de servicios clave para la ciudadanía.</p> <p>Nos encontramos en un segundo momento de proceso de transferencias, correspondiente a la construcción de la gestión descentralizada de las competencias y funciones transferidas, así como de los procesos y servicios asociados a ellas. En tal sentido, resulta fundamental trabajar en su fortalecimiento, así como culminar con la definición de matrices de competencias y funciones de los tres niveles de gobierno, y la aprobación de las leyes de organización y funciones de los ministerios con competencias compartidas.</p>

¹ Arias, Luis Alberto y Carlos Casas, “Propuesta Técnico Legal de Descentralización Fiscal”, ANGR, setiembre 2009.



c. Regionalización:

Mensaje	Comentario
<p>“El problema de fondo es que aún no tenemos regiones formadas y que se está consolidando el departamentalismo heredero de las intendencias coloniales que nos propusimos superar con el regionalización. Una región debe ser un espacio que articule diferentes pisos altitudinales y riquezas, y que agrupe dos o más departamentos preferiblemente de manera transversal(..) Propongo al Congreso legislar, cambiar las leyes actuales para impulsar desde aquí la creación de verdaderas regiones para profundizar la descentralización”.</p>	<p>Uno de los consensos iniciales del proceso de descentralización incorporó la conformación de espacios territoriales de carácter regional que involucrarán a dos o más departamentos. Sin embargo, después de ocho años de iniciado el proceso, la regionalización continúa siendo un tema de agenda. Es importante que el discurso del Presidente de la República aborde este tema como uno de los grandes retos para el avance de la descentralización.</p> <p>En ese sentido, resulta indispensable que se apruebe el Plan Nacional de Regionalización que aporte lineamientos para una organización racional del territorio, considerando los planes de zonificación económica y ecológica elaborados por los gobiernos regionales.</p>

Aún son grandes los retos para asumir en lo que queda de esta administración y en los siguientes años: construir una gestión descentralizada que impulse el desarrollo de los territorios y de sus instituciones; así como, la aprobación de un modelo de descentralización fiscal acorde a las funciones transferidas y que sea

equitativo y coparticipativo. Asimismo, aun cuando no fue mencionado en el discurso presidencial, también cabe señalar la importancia de continuar avanzando en la reforma del servicio civil para dar sostenibilidad al proceso de descentralización y reforma del Estado.

Medidas Económicas y Financieras para el cumplimiento de metas fiscales del año 2010.

Con el fin de contrarrestar los efectos negativos sobre las metas fiscales y asegurar la capacidad de respuesta del Estado ante una eventual recesión de la economía mundial, se aprobó el D.U. N° 037-2010¹. Cabe recordar que, en el contexto de la crisis económica mundial, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) publicó el Marco Macroeconómico Multianual 2010-2012, en el cual se establecía un déficit fiscal proyectado de 1.6 por ciento del Producto Bruto Interno (PBI), que permitiría estimular nuestra economía en el corto plazo y mantener un manejo adecuado de la deuda pública. Las proyecciones actuales, sin embargo, demostraron un déficit fiscal y un crecimiento del gasto por encima de los límites establecidos. En ese sentido, el presente decreto de urgencia considera la adopción de determinadas medidas económico-financieras para cumplir las metas fiscales previstas a través del gasto público, y que serán de cumplimiento obligatorio por todos los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y los gobiernos descentralizados.

Entre las principales medidas a ser aplicadas, se encuentran: (i) en materia del gasto en bienes y servicios, mantener un crecimiento máximo de tres por ciento (3%) del valor nominal ejecutado en el 2009; (ii) ejecutar hasta un 25 por ciento (25%) del presupuesto asignado a proyectos de inversión

pública, que no hayan iniciado su implementación; (iii) efectuar transferencias de hasta un 75 por ciento (75%) de los recursos correspondientes a la Reserva de Contingencia; y (iv) suspender nuevas operaciones de endeudamiento, y cualquier otra demanda adicional de recursos vía créditos suplementarios.

Este decreto tiene alcance subnacional, de esta manera los gobiernos regionales y locales deben contribuir a mantener el equilibrio macroeconómico, a través de la aprobación de medidas fiscales orientadas a reducir el gasto corriente en materia de bienes y servicios, limitar sus gastos presupuestados en proyectos de inversión pública para el actual ejercicio, y disminuir el endeudamiento público vía fideicomisos.

Según los diversos analistas, estas medidas perjudicarán el alcance de objetivos y metas propuestas por los gobiernos descentralizados para el año 2010, retrasando la implementación de sus planes de desarrollo y limitando su ejecución presupuestal; no obstante, el decreto de urgencia abre la posibilidad del incremento de inversiones que impulsen la cooperación público-privada, a través de mecanismos tales como el “Canje de Obras por Impuestos”², pudiéndose construir en una alternativa importante ante la restricción del gasto público para el presente año.

¹ Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 11 de mayo de 2010.

² Ley N° 29230, Publicada en el Diario Oficial el 20 de mayo de 2008.

El complejo camino de la demarcación territorial

En el año 2003 se inició el proceso de demarcación territorial en el marco del proceso de descentralización y se diagnosticó que el 92% de las provincias y el 79.8% de los distritos del país no se encontraban adecuadamente delimitados. Asimismo, se dispuso que las acciones de demarcación territorial debieran culminarse en el año

2011¹. Desde entonces, y hasta el año 2008, sólo se habían demarcado dos provincias². Durante el 2009, ninguna provincia fue demarcada. Sin embargo, durante el último trimestre se han demarcado cuatro provincias más, tal como se detalla a continuación:

Provincia	Departamento	Norma	Fecha de publicación
Churcampa	Huancavelica	Ley N° 29538, Ley de demarcación y organización territorial de la provincia de Churcampa en el departamento de Huancavelica.	8 de junio de 2010
Huánuco	Huánuco	Ley N° 29540, Ley de demarcación y organización territorial de la provincia de Huánuco en el departamento de Huánuco.	15 de junio de 2010
Oxapampa	Pasco	Ley N° 29541, Ley de demarcación y organización territorial de la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco.	15 de junio de 2010.
La Mar	Ayacucho	Ley N° 29558, Ley de demarcación y organización territorial de la provincia de la La Mar en el departamento de Ayacucho.	16 de julio de 2010.

Fuente: Diario Oficial El Peruano
Elaboración: Proyecto USAID/Perú ProDescentralización.

El trabajo realizado por la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (DNTDT) de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM para la demarcación de las provincias mencionadas, sin duda, debe reconocerse. Sin embargo, resulta preocupante que a menos de dos años de cumplirse el plazo para culminar con las acciones de demarcación el avance respecto a este proceso sea tan poco significativo.

En este escenario, conviene destacar la publicación de la Ley N° 29533, Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial³. Dicha Ley tiene como objetivo implementar el arbitraje y los acuerdos de límites entre gobiernos regionales y entre gobiernos locales, provinciales o distritales, como mecanismos conducentes a la delimitación territorial. De esta forma, se busca coadyuvar al saneamiento de límites del territorio nacional. Asimismo, se persigue garantizar la gobernabilidad y la gestión de los territorios, promoviendo la paz social.

En el caso del arbitraje, la Ley N° 29533 establece que se convoca por una de las partes en conflicto cuando no

exista acuerdo entre las autoridades regionales y locales sobre un determinado tramo o sector de límites entre dos o más distritos, provincias o departamentos. También puede ser convocado de oficio por la DNTDT después de noventa días de que haya conocido de la controversia.

El tribunal arbitral estará conformado por tres árbitros que serán designados por las partes y la PCM, o por una institución arbitral especializada o un tercero que reciba el encargo de las partes. Los árbitros deberán ser profesionales con conocimientos de mecanismos alternativos de solución de conflictos. En caso que no se designen los árbitros por las partes, la PCM designará a los mismos a partir de la relación de profesionales inscritos en el Registro Nacional de Profesionales y Técnicos de Demarcación Territorial o de una institución arbitral especializada.

La decisión arbitral que soluciona la controversia territorial, con el consentimiento expreso de las partes, debe ser remitida a la PCM que la haga suya mediante resolución ministerial y la incorpore al expediente único

¹ Ley N° 28920, Ley que proroga el plazo contenido en la Primera y Segunda Disposiciones Complementarias de la Ley N° 27795, Ley de de Demarcación y Organización Territorial.

² Ley N° 28753, Ley de demarcación y organización territorial de la provincia Coronel Portillo en el departamento de Ucayali, publicada el 6 de junio de 2006; Ley N° 29218, Ley de demarcación y organización territorial de la provincia de Bagua en el departamento de Amazonas, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de abril de 2008.

³ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de mayo de 2010.



de saneamiento y organización territorial. A partir de la conformación del expediente, se elabora y presenta el proyecto de ley correspondiente al Congreso de la República que, de acuerdo al artículo 102° de la Constitución y la Ley de Demarcación y Organización Territorial, deberá emitir la correspondiente ley de demarcación.

En el caso de los acuerdos de límites territoriales departamentales, provinciales y distritales, la Ley N° 29533 asigna un importante rol a los presidentes regionales y los consejos regionales. Así, para el caso de los departamentos colindantes el acuerdo de límites suscrito por los presidentes regionales y ratificados por sus respectivos consejos regionales, forma parte del expediente único de saneamiento y organización territorial, que servirá de base para la elaboración y presentación del proyecto de ley al Congreso de la República. En el caso de los límites provinciales y distritales, el expediente único de saneamiento y organización territorial deberá contar con la

aprobación de los consejos regionales correspondientes y con el informe favorable de la DNTDT. Con el cumplimiento de estos requisitos, el expediente es remitido a la PCM para que inicie el trámite ante el Congreso de la República. Finalmente, la Ley mencionada establece un procedimiento especial para las propuestas de límites en el caso de la provincia de Lima y la provincia constitucional del Callao.

La Ley N° 29533 establece alternativas destinada a simplificar el procedimiento de saneamiento de límites e involucra en mayor medida a los gobiernos regionales en esta tarea⁴, teniendo en cuenta el interés que estos gobiernos han manifestado en el tema para resolver el desorden e ineficiencia en el uso del territorio. Sin embargo, igual será preciso replantear el plazo inicial y establecer incentivos para que las autoridades regionales y locales utilicen los procedimientos dispuestos por la norma, sobre todo en lo que respecta a los acuerdos de límites de carácter voluntario.



Entrevista a la Secretaría de Descentralización sobre el Consejo de Coordinación Intergubernamental – CCI

Como se recordará, en el anterior número de Apuntes Descentralistas, se publicó una entrevista a representantes de la ANGR, REMURPE y AMPE sobre los alcances del Reglamento de Funcionamiento del CCI¹ y las perspectivas de este espacio de coordinación intergubernamental. En esta oportunidad, queremos continuar desarrollando el tema con una entrevista a John Romero Lloclla, Secretario de Descentralización de la PCM, respecto al funcionamiento y perspectivas de éste importante órgano de coordinación intergubernamental.

1. ¿Qué papel le corresponde desempeñar al CCI en el Estado descentralizado?

El Consejo de Coordinación Intergubernamental (CCI) tiene un papel fundamental para la descentralización, en tanto se constituye en el primer órgano articulador que reúne a los tres niveles de gobierno con la finalidad de construir e institucionalizar una visión compartida del Estado descentralizado. Su concepción es un gran acierto de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE) pues, al haber sido dictadas previamente las leyes orgánicas para los Gobiernos Regionales y las Municipalidades, era necesario formar un órgano dialogante de las políticas nacionales, regionales y locales para fortalecer el proceso de descentralización y hacer seguimiento de las políticas nacionales en dicha materia y verificar en qué medida

éstas contribuyen efectivamente al logro del desarrollo integral del país. La conducción del CCI por el Presidente del Consejo de Ministros resulta plenamente legítima y necesaria habida cuenta que la autonomía administrativa que reconoce la Ley a los gobiernos subnacionales tiene sentido en el marco del Estado Unitario.

2. ¿Cómo contribuye el Reglamento de Funcionamiento del CCI en este propósito?

Contribuye, no solamente porque la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo lo manda sino porque, su naturaleza como órgano articulador de los tres niveles de gobierno, requiere un mínimo de reglas para que, frente a esta natural diversidad, pueda precisamente cumplirse con los objetivos que hemos descrito, en un marco necesario de consenso. De ahí que hemos querido ser, no solamente muy puntuales y cuidadosos en su elaboración, dotándolo de un espíritu amplio de criterio que logre precisamente, la promoción del diálogo y la concertación para proponer e impulsar aquellas estrategias y acciones que puedan favorecer los objetivos de la descentralización en todas sus dimensiones, evitando duplicidad de funciones e infracciones a la constitución, que entrapen este proceso y más bien favoreciendo la democracia que construya desde los propios agentes locales, aquellos criterios representativos de la heterogeneidad municipal.

⁴ Cabe destacar que este interés de los gobiernos regionales se ha visto plasmado en la elaboración participativa de planes de Zonificación Económica y Ecológica, con el objetivo en tener un instrumento de gestión racional de sus territorios.

¹ Decreto Supremo N° 079-2009-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de diciembre de 2009.

3. Luego de haberse verificado la primera elección de los representantes de los gobiernos locales ante el CCI², ¿cuál es la apreciación de la Secretaría de Descentralización respecto a las reglas previstas para dicha elección³?

El balance es positivo, ya que al actuar, como es nuestra política y trayectoria, con absoluta transparencia, se convocó a un Comité Electoral que asegurase la probidad del proceso, recogiendo la designación de la Asamblea Nacional de Rectores de dos destacados profesionales especialistas en temas electorales como son: el ex - Secretario General del Jurado Nacional de Elecciones, Dr. Juan Falconi Gálvez y el ex - Magistrado del Tribunal Constitucional, Dr. Magdiel Gonzáles Ojeda. Logramos además, como primer proceso para la elección de los representantes ante el CCI, hacer de este proceso uno que permitió la participación activa de los Alcaldes Provinciales y Distritales. Fue, sin duda, una ardua tarea de convocatoria y de difusión que, si bien no alcanzó la valla mínima que asegure el suficiente respaldo, por razones coyunturales, nos ha dejado importantes lecciones y experiencias. Este proceso, fue especialmente gratificante, aún con las dificultades existentes, por la significativa disposición de los burgomaestres de todo el país de organizarse con libertad e independencia para intervenir en estos comicios, formando las listas de candidatos y acudiendo a las urnas, pese a que el

voto fuera facultativo. La experiencia recogida, por otro lado, no hubiese sido posible sin el apoyo técnico de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y la permanente mirada del Jurado Nacional de Elecciones, así como de aquellas instituciones públicas y privadas que no solamente brindaron su experiencia para llevar adelante este proceso, sino que además contribuyeron a que éste sea un proceso permanentemente fiscalizado.

4. ¿Cuáles son las propuestas de la Secretaría de Descentralización para garantizar el eficaz funcionamiento del CCI?

Visto el escrutinio definitivo de la votación, y al no haberse alcanzado el 25% de participación, lo que era exigido por el Reglamento para tener una elección válida, nos obliga, a que antes de proceder a una nueva convocatoria, el Comité Electoral deba analizar con mayor detenimiento el porcentaje de vallas mínimas, los sistemas de votación, sean estos presenciales o por medios electrónicos, así como algunos ajustes en la difusión del proceso y su programación. Estamos en ese camino porque creemos en el CCI como actor fundamental para la descentralización, cumpliendo el importante rol que la ley le confiere, a fin de impulsar y fortalecer la descentralización, ello, en congruencia con la finalidad de construir un Estado al servicio de los ciudadanos.

**Marco Macroeconómico Multianual 2011-2013:
Lineamientos para el fortalecimiento de una economía post crisis.**

El 28 de mayo de 2010, el Consejo de Ministros aprobó el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2011-2013, que incluye la Declaración de Principios de Política Fiscal aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)¹. El Marco Macroeconómico incorpora las proyecciones económicas para los próximos años en base a los objetivos y lineamientos de política fiscal, tributaria y de finanzas públicas que regirán las acciones del gobierno.

La estrategia planteada se enmarca en un contexto pos crisis económica mundial, en el que se reconoce la capacidad de respuesta que tuvo la economía peruana en este escenario y se busca culminar con la implementación del Plan de Estímulo Económico (PEE), propuesto como respuesta a la crisis. De esta forma, se plantean, entre otras, acciones orientadas a: (i) la transición de una política fiscal expansiva hacia una política fiscal neutra; (ii) la reactivación

de la demanda privada como motor del crecimiento, (ii) el fortalecimiento de la capacidad de respuesta del Estado en caso de una recaída económica, (iii) el manejo activo y responsable de la deuda pública para reducir los riesgos de mercado y de refinanciamiento, y (iv) el impulso de la inversión pública para asegurar el crecimiento de largo plazo.

Se hace, además, un análisis de sensibilidad de las proyecciones establecidas en un escenario de estrés (riesgo), considerando los instrumentos fiscales que dispone la economía peruana para hacer frente posibles escenarios adversos. Asimismo, se incluye un balance de los efectos de las políticas emprendidas en los últimos años y las planteadas para los años venideros en términos de reducción de la pobreza. De esta manera, se busca enlazar las decisiones a nivel macroeconómico con indicadores micro, que midan el bienestar de la población.

² Este proceso electoral se llevó a cabo el sábado 19 de junio.

³ Resolución N° 052-2010-PCM/SD, Reglamento de Elecciones de los representantes de los Gobiernos Locales ante el CCI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 7 de abril de 2010.

¹ Este documento presenta los lineamientos de política económica y los objetivos de la política fiscal y tributaria de mediano plazo, incluyendo las medidas de política y los estimados de los resultados del Gobierno General y del Sector Público Consolidado y su financiamiento. Fue aprobado el 1 de junio, a través de la R.M. N° 268-2010-EF-15.



Elecciones regionales y municipales 2010: Un escenario electoral fragmentado

La convocatoria a elecciones de alcaldes, regidores y demás funcionarios que asumirán la gestión de los gobiernos regionales y locales durante el período enero 2011 - diciembre 2014¹ se enmarca en el fortalecimiento de la gobernabilidad a nivel subnacional, a través de la elección democrática y popular de las autoridades regionales y municipales, como requisito para dar continuidad al proceso de descentralización. En ese escenario, resulta fundamental evaluar, en un primer momento, la inscripción de partidos políticos, así como de movimientos y organizaciones políticas de alcance nacional, y regional o departamental para conocer el nivel de fragmentación del escenario electoral.

El proceso electoral se desarrolla según cronograma establecido por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) en el "Reglamento de inscripción de listas de candidatos para las elecciones municipales y regionales del año 2010"². Dicho reglamento establece los lineamientos para la admisión, calificación e inscripción de listas de candidatos para presidente, vicepresidente y consejeros regionales, así como para alcaldes y regidores provinciales y distritales durante el proceso electoral del año 2010. El documento incluye, además, un formato relacionado al funcionamiento interno de los partidos que busca verificar la realización de las elecciones de los candidatos dentro de los mismos, y la consolidación de una cultura democrática partidaria.

Al cierre de la presente edición y al cumplirse el plazo para la inscripción de las listas de candidatos, se observa que existe un total de 14 partidos políticos, 54 movimientos regionales y 5 alianzas electorales inscritas para participar de la contienda electoral a nivel regional, tal como se puede apreciar en los siguientes cuadros:

Partidos Políticos

1	APRA
2	Participación Popular
3	Acción Popular
4	Perú Posible
5	Partido Nacionalista Peruano
6	Partido Popular Cristiano
7	Siempre Unidos
8	Fuerza 2011
9	Restauración Nacional
10	Fonavistas del Perú
11	Cambio 90
12	Unión por el Perú
13	Alianza para el Progreso
14	Movimiento Nueva Izquierda

Fuente: Jurado Nacional de Elecciones

Alianzas Electorales

1	Frente Regional Tuna
2	Movimiento de Afirmación Social
3	Alianza Regional Junín Sostenible
4	Alianza Regional Todos por Pasco
5	Compromiso Ucayalino

Fuente: Jurado Nacional de Elecciones

Movimientos Regionales

1	Movimiento de Integración Regional Amazónico
2	Movimiento Regional Amazonense Unidos al Campo
3	Movimiento Regional Fuerza Amazonense
4	Frente Popular Llapanchik
5	Kaypi Progreso
6	Movimiento de Integración Kechwa Apurímac
7	Movimiento Etnocacerista Regional Ama Sua, Ama Llulla, Ama Quella
8	Movimiento Popular Kallpa
9	Poder Popular Andino
10	Juntos si se Puede
11	Movimiento Independiente Innovación Regional
12	Qatun Tarpuy
13	Unidos por el Desarrollo de Ayacucho
14	El Agro a la Región
15	Frente Regional de Cajamarca
16	Movimiento Regional Fuerza Social Cajamarca
17	Contigo Callao
18	Mi Callao
19	Movimiento Independiente Chimpum Callao
20	Nuevo Callao
21	Movimiento Independiente Regional Unidos por Huancavelica
22	Frente Social Regional de Ica
23	Movimiento Etnocacerista Regional Iqueño
24	Partido Regional de Integración
25	Bloque Popular Junín
26	Convergencia Regional Descentralista
27	Movimiento Independiente Regional La Carita Feliz
28	Movimiento Independiente Unidos por Junín, Sierra y Selva
29	Movimiento Político Regional Perú Libre
30	Amistad Solidaria Independiente
31	Fuerza Loretana
32	Movimiento Independiente Integración Loretana
33	Movimiento Independiente Loreto
34	Movimiento Político Regional Unipol
35	Movimiento Etnocacerista Regional de Madre de Dios
36	Movimiento Independiente Amor por Madre de Dios
37	Movimiento Productivo Regional
38	Movimiento Regional Pueblo Unido de Madre de Dios
39	Bloque Popular Pasco
40	Concertación en la Región
41	Movimiento Pasco Desarrollo
42	Acción Regional
43	Nueva Amazonía
44	Manos a la Obra por Tacna
45	Fuerza Tumbesina 2010
46	Hacia un Tumbes Diferente
47	Luchemos por Tumbes
48	Movimiento Independiente Regional Faena
49	Reconstrucción con Obras más Obras para un Tumbes Bello
50	Todos por Tumbes
51	Tumbes Renace
52	Integrando Ucayali
53	Todos Somos Ucayali
54	Ucayali Región con Futuro

Fuente: Jurado Nacional de Elecciones

¹ Decreto Supremo N° 019-2010-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de enero de 2010.

² Aprobado por Resolución N° 247-2010-JNE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de abril de 2010.

A nivel de los partidos políticos, la participación de los partidos tradicionales³ sigue siendo importante al conformar cerca del 55% de las listas inscritas a nivel regional para las elecciones de octubre próximo. El porcentaje restante corresponde a partidos como Fonavistas del Perú, Alianza para el Progreso, Fuerza 2011, entre otros, que constituyen partidos de reciente creación o de menor trayectoria. En el caso de los movimientos regionales, la mayor proliferación de estos corroboraría un alto nivel de fragmentación del escenario electoral,

pues muchas de estas agrupaciones políticas sólo cobran vigencia durante los procesos electorales en marcha; lo mismo ocurre con las alianzas electorales.

Por lo tanto, lo que deberá evaluarse al finalizar el proceso electoral vigente es si las agrupaciones políticas mencionadas mantendrán o no su presencia en el escenario político peruano. Ello resulta importante, puesto que el fortalecimiento de los partidos o agrupaciones políticas es fundamental para el fortalecimiento de la democracia.

Conflictos Sociales: “Ley de Consulta Previa a los pueblos y originarios”

El 19 de mayo, a iniciativa de la Defensoría del Pueblo, y luego de meses de intenso debate, el Congreso de la República aprobó la “Ley de derecho a la consulta previa a los pueblos u originarios reconocido en el Convenio 169 de la OIT”, que regula el ejercicio de la consulta previa a los pueblos indígenas ante medidas legislativas o administrativas que les afecten directamente. La finalidad de dicha consulta es, como se sabe, generar un acuerdo o consentimiento obligatorio para ambas partes respecto a las medidas propuestas por el Estado.

La norma fue remitida al Ejecutivo para su promulgación en medio de la expectativa del legislativo y de la sociedad civil, incluyendo a organizaciones indígenas, que felicitaron el esfuerzo de todas las bancadas por llegar a un consenso sobre el tema, permitiendo el acercamiento del Estado a los pueblos indígenas, promoviendo así el diálogo y la construcción de una sociedad más inclusiva.

Sin embargo, a poco más de un mes de su aprobación, el Ejecutivo comunicó al Congreso su decisión de

observar la norma en atención, principalmente, a que ésta no establece expresamente que de no llegarse a un acuerdo o consentimiento con los pueblos indígenas en el proceso de consulta, el Estado podrá adoptar su decisión incluso en contra de la opinión de los pueblos consultados, alegando que sólo así se privilegiará el interés de la Nación por sobre cualquier otro interés. Asimismo, entre otras observaciones, el Ejecutivo cuestionó que la autógrafa de la ley extienda la definición de pueblos indígenas y originarios a las comunidades andinas y costeñas; así como el hecho de que la consulta pueda proceder respecto a los planes, programas y proyectos de desarrollo nacional y regional, lo que a criterio del Ejecutivo, pondría en riesgo la ejecución de obras de gran importancia para el país.

La responsabilidad ahora está en manos del Congreso que deberá evaluar las observaciones del Ejecutivo, ya sea optando por acogerlas o insistiendo en su promulgación.



Descentralización, inclusión y equidad de género. “Cuotas electorales y cuotas nativas”

Como lo hemos destacado en diverso números del Boletín, la descentralización tiene como finalidad acercar el Estado a la población y constituir una oportunidad para solucionar los problemas de inequidad y exclusión que afectan a la sociedad. De ahí que cobren especial sentido las normas orientadas a favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; así como fomentar la representación de grupos histórica y

culturalmente excluidos, como son las comunidades campesinas y nativas, y pueblos amazónicos. Vale decir, cobran especial importancia las denominadas cuotas electorales.

Las cuotas electorales para la conformación de los consejos regionales y los concejos municipales tienen reconocimiento en el artículo 191^{o1} de la Constitución y el porcentaje de la cuota ha sido previsto por el artículo

³ Consideramos como partidos tradicionales a aquellos con 10 a más años de trayectoria o fundación. En este caso, el Partido Aprista Peruano (APRA), Acción Popular (AP), Perú Posible (PP), el Partido Popular Cristiano (PPC), Unión por el Perú (UPP) y Cambio 90.

¹ “(...) La ley establece porcentajes mínimos para hacer accesible la representación de género, comunidades campesinas y nativas, y pueblos originarios en los Consejos Regionales. Igual tratamiento se aplica para los Consejos Municipales”.



10° de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales², y el artículo 12° de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales³. Según esta última norma, las agrupaciones políticas regionales pueden presentar sus listas de candidaturas para los consejos regionales considerando “La relación de candidatos titulares considera los siguientes requisitos:

1. No menos de un treinta por ciento (30%) de hombres o mujeres.
2. No menos de un veinte por ciento (20%) de ciudadanos jóvenes menores de veintinueve (29) años de edad.
3. Un mínimo de quince por ciento (15%) de representantes de comunidades nativas y pueblos originarios en cada región donde existan, conforme lo determine el Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

Para tal efecto, el mismo candidato puede acreditar más de una cualidad”

En cumplimiento de su mandato, el Jurado Nacional de Elecciones - JNE estableció el número de consejeros regionales a ser elegidos en el proceso de elecciones regionales a desarrollarse en octubre⁴. No obstante, teniendo como referencia el porcentaje de población nativa respecto de la población total correspondiente a cada provincia, fue posible identificar dos situaciones problemáticas que requerían ser atendidas por el JNE para la adecuada implementación de la “cuota nativa” en las listas de candidaturas:

- La posibilidad de asignar a un candidato nativo en una provincia que no tenga este tipo de representación, en el supuesto que el número de consejerías regionales asignadas para el cumplimiento de la cuota sea mayor

al número de provincias que cuentan con población nativa. Esto teniendo en cuenta que las listas de candidaturas al consejo regional se conforman por provincias y la cuota se aplica a toda la lista.

- La posibilidad de que la población no nativa no cuente con un representante en las listas de candidaturas, cuando para cumplirse la cuota nativa en una determinada provincia, se destine el número de consejerías sólo a la población nativa, dejándose de lado a la población no nativa, a pesar de que sea la población mayoritaria.

En ese contexto, corresponde destacar la Resolución N° 248-2010-JNE⁵ que precisa la solución a las situaciones problemáticas mencionadas, de cara al cumplimiento de las cuotas electorales y el derecho a la igualdad de oportunidades. En efecto, el JNE ha incrementado el número de consejeros/as regionales, a ser elegidos durante las Elecciones Regionales 2010, en los departamentos que cuentan con población perteneciente a comunidades nativas y pueblos originarios, de manera que se respete tanto el porcentaje mínimo del 15% de la “cuota nativa”, cuanto el derecho a la participación política de la población no nativa. Esta modificación está contenida en una tabla donde se establece el número de consejeros/as regionales a ser elegidos por provincia⁶.

A través de esta decisión, el JNE reafirma que estamos ante medidas de acción afirmativa orientadas a promover la participación política de poblaciones tradicionalmente excluidas de estos espacios, que en conjunto con otras poblaciones tienen el mismo derecho a conducir el destino de sus respectivas jurisdicciones territoriales.

Talleres de Entrenamiento a Mujeres Candidatas en Temas Claves de Gestión Pública Descentralizada

El Instituto Republicano Internacional – IRI, el Proyecto USAID/Perú ProDescentralización y el Programa Mujer y Ciudadanía de la Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana del JNE, ha unido esfuerzos para llevar a cabo talleres de entrenamiento a mujeres candidatas a presidentas y consejeras regionales, alcaldesas y regidoras municipales, en el marco de las elecciones regionales y municipales de octubre próximo. A través de estos talleres se busca trasladar información e instrumentos para la gestión descentralizada, así como fortalecer la participación política de las mujeres y contribuir al fortalecimiento de la democracia y del proceso de descentralización. Los talleres se realizarán durante los meses de julio a setiembre en los departamentos de: Junín, San Martín, Ayacucho, Arequipa, Piura, Loreto, Lima y Ucayali. Más información en: www.prodescentralizacion.org.pe

² Publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 13 de octubre de 1997.

³ Publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 14 de marzo de 2002.

⁴ Res. N° 200-2010-JNE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de marzo de 2010.

⁵ Publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 20 de abril de 2010.

⁶ La resolución puede encontrarse en: <http://portal.jne.gob.pe/procesoselectorales/Documentos%20%20Procesos%20electorales/Elecciones%20Regionales%20y%20Municipales%202010/Resolucion%20248-2010-JNE.pdf>

Alertas, publicaciones y herramientas

Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades públicas

Durante el mes junio, la PCM, a través de la Secretaría de Gestión Pública, definió los “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública” (R.M. N° 200-2010-PCM), en el marco del cumplimiento del principio de publicidad de la información pública y de las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Estos lineamientos contienen las características que deben tener los portales de transparencia de las distintas entidades del Estado y los formatos estándares para la difusión de la información. Más información en: <http://www.pcm.gob.pe/transparencia/Directivas/directivas.htm>

Metodología de determinación de costos de procedimientos y servicios comprendidos en los TUPA

La PCM aprobó la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Esta metodología es de uso obligatorio por las entidades públicas y establece un proceso general y procesos específicos de determinación de costos. Disponible en: http://www.pcm.gob.pe/Transparencia/Resol_ministeriales/2010/DS-064-2010-PCM.pdf

Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto de Sector Público

La Dirección General del Presupuesto Público, aprobó la “Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público”. Esta Directiva establece disposiciones generales y permanentes para que las entidades públicas del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales programen y formulen su presupuesto institucional en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de conformidad con los plazos establecidos y los supuestos macroeconómicos. El objetivo de esta Directiva es contribuir a mejorar la gestión del gasto público y la administración estatal de los servicios públicos con criterios de eficiencia y eficacia, a favor del bienestar de la ciudadanía. Más información en: <http://www.mef.gob.pe/DNPP/directivas/2011/directivas2011.php>

Desarrollo Local: hacia un nuevo protagonismo de las ciudades y regiones, CAF

El 15 de junio, la Corporación Andina de Fomento presentó su reporte de Economía y Desarrollo 2010, denominado “Desarrollo local: hacia un nuevo protagonismo de las ciudades y regiones”. El informe enfatiza la importancia del proceso descentralizador para la construcción de un marco institucional que facilite la toma de decisiones públicas en forma consensuada y la capacidad de respuesta cooperativa entre todos los actores involucrados (población, sector privado y Estado). El informe se encuentra disponible en: <http://www.caf.com/attach/19/default/RED2010.pdf>

Encuentro Nacional de Redes de Regidoras 2010, REMURPE

El 8 y 9 de julio, en la ciudad del Cusco, la Red de Municipalidades Rurales del Perú (REMURPE) llevó a cabo el Encuentro Nacional de Redes de Regidoras 2010 denominado “Experiencias de Buen Gobierno con Enfoque de Género para la Gobernabilidad Democrática”. Esta actividad permitió crear un espacio de diálogo, capacitación e intercambio de experiencias, principalmente en: gestión pública local; aplicación del enfoque de género, y asociativismo municipal. Más información en: http://www.remurpe.org.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=299:encuentro-nacional-de-redes-de-regidoras-2010&catid=6:nuevas&Itemid=9

I Congreso Internacional para el desarrollo de capacidades.

La Secretaría de Descentralización de la PCM, con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID y la Escuela de Gerencia Pública de la Universidad Continental, organizaron el I Congreso Internacional “Desarrollo de Capacidades en Procesos de Descentralización”. Dicho evento estuvo dirigido a funcionarios de los gobiernos regionales, gobiernos provinciales, mancomunidades distritales, ministerios, entre otros actores. Más información en: <http://sd.pcm.gob.pe/contenido.aspx?s=28&ss=0&sss=0&p=1&c=941>

Proceso de Descentralización 2009: Contexto Institucional y Agenda Crítica, Resumen Ejecutivo

El Proyecto USAID/Perú ProDescentralización publicó en junio de 2010 el resumen ejecutivo del informe Proceso de Descentralización 2009: Balance y Agenda Crítica, que presenta en forma didáctica los aspectos más relevantes de dicho informe. En este resumen se destaca el contexto político-institucional en el que se desarrolló el proceso de descentralización durante el 2009 y la agenda crítica de corto y mediano plazo a ser atendida para el fortalecimiento de la descentralización. El objetivo de la publicación es poner a disposición de los candidatos y candidatas, así como de la ciudadanía en general, información útil sobre el proceso de descentralización al 2009, y difundir la agenda crítica para su correspondiente análisis y discusión. El documento se encuentra disponible en: http://www.prodescentralizacion.org.pe/ultimas_publicaciones.php

Descentralización al día

Transferencia de partidas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y del Programa de Modernización Municipal

El D.S. N° 100-2010-EF, publicado el 8 de abril, aprueba el incremento del presupuesto de los gobiernos locales como complemento del FONCOMUN mediante transferencia de partidas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y del Programa de Modernización Municipal. La transferencia de recursos asciende al monto de S/. 614 111 479,00 y está destinada a financiar prioritariamente gastos de inversión y de mantenimiento de infraestructura, así como a la mejora de la gestión municipal según señalan los objetivos del plan y del programa, respectivamente.

Modificaciones en los procesos de ejecución de recursos provenientes de canon, regalías y sobrecanon minero y petrolero

A través del D.U. N° 025-2010, publicado el 11 de abril, se autoriza a los gobiernos locales y regionales a emplear 50% de recursos provenientes del canon y otros en el mejoramiento de la vivienda de hogares en situación de pobreza; en particular para: la implementación de cocinas mejoradas certificadas; la provisión de agua segura, y; el manejo de excretas. Asimismo, a través del D.U. N° 026-2010, publicado también el 11 de abril, se modifican algunas normas para la ejecución de parte de los recursos de canon y sobrecanon petrolero mediante el mecanismo de núcleos ejecutores.

Comisión Consultiva para la estimación de la pobreza y otros indicadores relacionados en el país

Mediante la R.S. N° 097-2010-PCM, publicada el 13 de abril, se constituye la Comisión consultiva para la estimación de la pobreza y otros indicadores relacionados en el país. Esta Comisión estará conformada por expertos pertenecientes a organismos nacionales e internacionales, del sector público y privado, y está presidida por el Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI. El objetivo de su conformación es garantizar la calidad, la transparencia y la confiabilidad de la información en el campo de la medición de la pobreza y otros indicadores relacionados.

Medidas para culminar el proceso de transferencia de competencias sectoriales 2007

Según D.S. N° 053-2010-PCM, publicado el 8 de mayo, se dispone que los sectores del Gobierno Nacional y los gobiernos descentralizados involucrados en la implementación del Plan Anual de Transferencias 2007 continúen con las acciones necesarias para culminar la transferencia de competencias, funciones, atribuciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos a los gobiernos regionales y locales. En particular, del 4.4% del total de funciones comprendidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que quedaron por transferir del Plan Anual de Transferencias 2007. En esa medida, se extiende el plazo para la culminación del proceso hasta el 31 de diciembre del presente año.

Actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2010

A través de la R.J. N° 141-2010-INEI, publicada el 23 de mayo, se autorizó la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2010. El proceso se llevará a cabo entre el 24 de mayo y el 15 de julio del presente año, y es de carácter obligatorio. En caso de incumplimiento, las municipalidades serán multadas conforme a lo dispuesto por los artículos 87°, 89° y 91° del D. S. N° 043-2001 PCM, y ello no las exime de presentar la información correspondiente. Dicha actualización tiene como objetivo integrar la información estadística actualizada de todas las municipalidades provinciales, distritales y de los centros poblados del país.

Formatos SNIP para las Mancomunidades Municipales

Con la R.D. N° 006-2010-EF/68.01, publicada el 16 de junio, se aprobaron los formatos del Sistema Nacional de Inversión Pública para las Mancomunidades Municipales realicen la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública de alcance intermunicipal. Los formatos son: (i) Formato SNIP-01A - Inscripción de Unidad Formuladora-Mancomunidad Municipal en el Banco de Proyectos, a ser remitido a la DGPM, debidamente suscrito por el Responsable de la Oficina de Programación e Inversiones que evalúa los proyectos de la Mancomunidad Municipal; y (ii) Formato SNIP-02A - Registro de la Oficina de Programación e Inversiones - Mancomunidad Municipal en el Banco de Proyectos, a ser remitido a la DGPM, debidamente suscrito por el Gerente General de la Mancomunidad Municipal. Los formatos aprobados se encuentran publicados en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas.

Normas complementarias al Reglamento de la Mancomunidad Municipal

En el marco de la promoción de las relaciones de asociatividad municipal a nivel de los gobiernos subnacionales, se han aprobado los formatos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) para la formulación y evaluación de proyectos presentados por las mancomunidades municipales. Ciertamente, dicha norma favorece el funcionamiento de las mancomunidades como entidades públicas de tratamiento especial; sin embargo, todavía está pendiente la aprobación de otras normas complementarias al Reglamento de la Mancomunidad Municipal, en particular: (i) los lineamientos para la adecuación de las 35 mancomunidades inscritas como personas jurídicas de derecho privado, que deben pasar a convertirse en entidades de derecho público; (ii) el nuevo reglamento del registro de las mancomunidades municipales, que estará a cargo de la Secretaría de Descentralización y tendrá carácter constitutivo; (iii) la resolución de Secretaría de Descentralización donde se establezca cuál debe ser el contenido mínimo de los informes técnico sobre la viabilidad de las mancomunidades que deseen constituirse. El plazo para la aprobación de estos dos últimos documentos venció el 10 de mayo, por lo que se espera que prontamente se publiquen.

Reglamento del Fondo para el Fortalecimiento del Capital Humano

Se mantiene pendiente la elaboración y aprobación del reglamento de Ley N° 29244, publicada el 21 de junio de 2008, que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo para el Fortalecimiento del Capital Humano. Resulta urgente que el Ministerio de Economía y Finanzas elabore el reglamento para el funcionamiento de dicho Fondo para poder asignar los recursos que demanda la implementación efectiva de la política capacitación y rendimiento del sector público. De esa forma, además, se dará más operatividad al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector público.

Normas para el fomento y fortalecimiento de la actividad productiva

Con el fin de implementar las disposiciones establecidas en la Ley N° 29482, Ley de Promoción para el Desarrollo de Actividades Productivas en Zonas Alto andinas a partir de los 2,500 m.s.n.m., se han establecido los ratios que deberán cumplir las empresas y unidades productivas, por actividad productiva y nivel de ventas, para beneficiarse de las exoneraciones del Impuesto a la Renta durante el 2011, que señala la mencionada ley. De esta forma, se está cumpliendo con el diseño de los instrumentos necesarios para impulsar la actividad productiva en sectores identificados como los más pobres del país. Sin embargo, aún queda pendiente el acompañamiento a los gobiernos regionales y locales, por parte de las entidades públicas del Gobierno Nacional encargadas del fomento productivo, con la finalidad de asegurar un plan de acción e implementación sobre otras normas complementarias a la generación de actividades productivas y la participación del sector privado, como son: la Ley N° 29230, Ley que Implementa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y su Reglamento; el Decreto Legislativo N° 1012, Ley Marco de Asociación Público Privado para la generación de empleo productivo y que dicta normas para la agilización de los procesos de la Inversión Privada, y su Reglamento; y la Ley N° 29337, Ley que establece dispositivos para apoyar la competitividad productiva.

Reglamento del Régimen Facultativo para Gobiernos Regionales y Locales

Para el fortalecimiento y modernización institucional de los gobiernos regionales y locales se dictó el Decreto Legislativo N° 1026, publicado el 21 de junio de 2008, que establece un Régimen Especial Facultativo para los Gobiernos Regionales y Locales que deseen implementar procesos de Modernización Institucional Integral. Se ha aprobado el D.S. N° 040-2010-PCM que reglamenta la transferencia de recursos humanos del Gobierno Nacional a los gobiernos regionales y locales, sin embargo no se han reglamentado las normas referidas a otros aspectos de los procesos de modernización institucional. Asimismo, respecto a la transferencia de recursos humanos, queda pendiente establecer cuáles serán los criterios para establecer el pago de la compensación al personal transferido en caso de cambio de residencia, así como las normas que se tendrían que seguir en el caso de transferencias de recursos humanos de las empresas de propiedad del Gobierno Nacional a los gobiernos regionales y locales, y por el Fondo Nacional de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE en el caso de empresas que se encuentren bajo el ámbito de esta entidad.

CONTÁCTANOS



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA

PERU ProDescentralización

Oficina del Proyecto:
Av. 28 de julio 1198, Miraflores
Teléfono 444 4000 - Fax 241 8645
www.prodescentralizacion.org.pe

AYACUCHO

Leonel Heiko Lombardi
01-975142835
hlombardi@prodes.org.pe

JUNÍN

Ernesto Segura Mayta
064-964819813
01-975142828
esegura@prodes.org.pe

SAN MARTÍN

Elena Rojas
01-975142829
erojas@prodes.org.pe

UCAYALI

Sonia Ríos de Daza
01-990900935
srios@prodes.org.pe